

AJDIP/171-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
33-2022	09-08-2022	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-005-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-14-2022, que se detalla a continuación:

“Embarcación Tuna.com

Solicitud presentada por el señor Abraham Concepción Quirós, portador de la cédula de identidad 6-0176-0047, propietario de la embarcación Sombra Blanca, matrícula PG05095.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Concepción Quirós presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pequeña a Avanzada.
2. Que solicita cambiar la autonomía de su embarcación de pequeña a mediana escala.
3. Que el señor Concepción Quirós indicó anteriormente que tenía un permiso de pesca artesanal de pequeña escala para la embarcación Sombra Blanca; la cual ha sido sustituida por la embarcación TUNA.COM
4. Que mediante acuerdo **ACUERDO CPRTF -02-2022** se le indicó que la Comisión **no avalaba su solicitud**, puesto que en primera instancia debería cumplir el procedimiento establecido por el INCOPECSA, es decir activar su licencia con un casco que se ajustara a lo permitido en su licencia y posteriormente podía presentar nuevamente su solicitud ante esta Comisión.
5. Que el trámite solicitado ya fue realizado.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF -16-2022:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Abraham Concepción Quirós, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:

Tipo de pesca: GRANDES PELAGICOS Y DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD.- CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

AJDIP/171-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

2-Analizado el acuerdo CPRTF-16-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar, la Junta Directiva,
POR TANTO;

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-16-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Tuna.com, matrícula PG05095. Propietario: Abraham Concepción Quirós, portador de la cédula de identidad 6-0176-0047.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaria de Junta Directiva
INCOPECA